

The logo consists of the letters 'CNE' in a white, serif font, centered within a dark green square.

ANEXO 2

MECANISMO DE PAGOS POR CAPACIDAD COMENTARIOS RECIBIDOS A LA CONSULTA PUBLICA

Nota: No se adjuntan los comentarios de las empresas que han solicitado confidencialidad

dos productos complementarios: incentivo a la inversión e incentivo a la disponibilidad

□ **Incentivo a la inversión**

✓ **Ofertantes:** todas las tecnologías menos régimen especial con prima

✓ **Duración:** toda la vida

✓ **Mecanismo asignación:**

pago regulado que permita recuperar los costes de inversión a la tecnología marginal, revisable **en función del índice de cobertura**, con un **mecanismo de control de volumen: pre-registro**, de tal forma que el pago puede irse modificando de acuerdo a la potencia registrada.

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Realización efectiva de la inversión.

No mas requisitos de lo exigido actualmente en ITC/3127/2011 (inspección con funcionamientos inferiores a 1000 horas)

□ **Inversión medioambiental:** (desulfuración, desnitrificación y alargamiento de vida desulfuradoras actuales)

✓ urgente para adaptar los carbones a la nueva directiva de emisiones DEI

✓ pago regulado a 10 años



□ incentivo a la disponibilidad

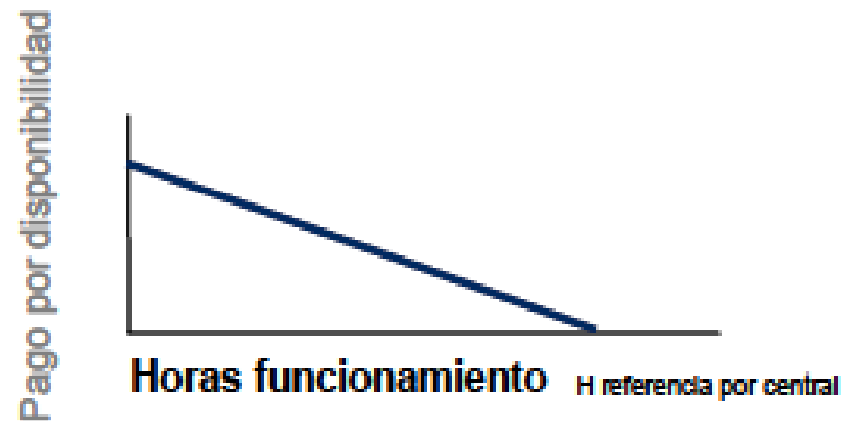
- ✓ **Ofertantes:** **todas las tecnologías** que puedan ofrecer servicio de disponibilidad (régimen ordinario y especial gestionable que pueda ofrecer potencia firme y que no esté recibiendo prima), no sólo marginales, e independientemente de que estén cobrando incentivo a la inversión
- ✓ **Mecanismo:**
 - pago regulado** que recupere costes fijos de explotación (O&M e inversiones recurrentes). No considera conveniente un mecanismo de subastas en tanto el mercado no de las señales adecuadas.
Para que su cuantía no sea excesiva, propone **variabilización de peajes de gas**
Puede ser cambiante cada año pero con reglas de revisión claras.
- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia firme que pueda ser alcanzada a voluntad.
En el caso de la hidráulica: utilización media anual de la potencia instalada
- ✓ **Hibernación** libertad de salida definitiva o provisional si el pago regulado no compensa el mantenimiento de la instalación
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**
 - disponibilidad en horas punta de acuerdo a ITC/3127/2011 (reduce riesgos)
 - Desaconseja precio de escasez** para definir horas punta dado el contexto actual de mercado con precios reducidos
 - Desaconseja opciones de compra: inseguridad jurídica y distorsión de precios**, además requeriría de armonización Mibel. Puede además introducir **incentivos perversos** a no funcionar cuando los costes a incurrir sean superiores al precio strike.



EMPRESA1

□ incentivo a disponibilidad alternativo

- ✓ pago inversamente proporcional a las horas de funcionamiento de la central
- ✓ La pendiente sería la misma para todos
- ✓ Cada tecnología llevaría diferentes horas de referencia (CCG: 3.000 horas, carbón de importación: 4.000-4.500)



Un producto

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** todas las tecnologías menos régimen especial con prima

✓ **Duración:** toda la vida

✓ **Mecanismo asignación:**

pago regulado que permita recuperar los costes de inversión a la central de punta adaptada CCGT, de una forma sencilla, transparente, estable y previsible, **vinculado al índice de cobertura** (con tope mínimo y máximo).

Problemática que ven en subastas: firmeza de ofertas presentadas, plazo sesgado a ciclos a ciclos combinados, la curva de demanda requiere hacer mismas estimaciones que para pagos regulados.

✓ **Potencia a retribuir:** potencia neta determinada según ITC/3127/2011

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculada a disponibilidad en períodos de mayor necesidad definidos a priori.

Desaconseja precio de escasez para definir horas punta dado el contexto actual de mercado con precios reducidos

Desaconseja opciones de compra: desincentiva la contratación a plazo y desincentiva despacho eficiente (cuando el strike es inferior al coste marginal), y **la internalización del mayor riesgo** en caso de indisponibilidades se traducirá en mayor coste para los consumidores.



□ Incentivo a la disponibilidad (complementario si se decidiera implementarlo)

✓ **Ofertantes:** **todas las tecnologías** que puedan ofrecer servicio de disponibilidad que pueda ofrecer potencia firme, no sólo marginales, e independientemente de que estén cobrando incentivo a la inversión. Consideran oportunistas que se base en costes de oportunidad.

No incluir a la interrumpibilidad (no dan la misma fiabilidad al no tener obligación de compra)

✓ **Mecanismo:**

Considera más conveniente un sistema de **pago regulado** que recupere costes fijos de la central punta adaptada asociados a su permanencia en operación, actualizado automáticamente según costes regulados (ATR de gas, pagos OS y OM). Puede ser individualizado para cada tecnología en función de su disponibilidad con respecto a la de tecnología punta.

No considera conveniente un mecanismo de subastas, pero en su caso, la participación debe ser voluntaria y las centrales no seleccionadas deben tener libertad para retirarse.

✓ **Potencia a retribuir:** potencia neta determinada según ITC/3127/2011

✓ **Hibernación** eliminar cualquier barrera de salida

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculada a disponibilidad en períodos de mayor necesidad definidos a priori. disponibilidad en horas punta de acuerdo a ITC/3127/2011 (reduce riesgos)

Desaconseja precio de escasez así como opciones de compra:



Dos productos complementarios: incentivo a la inversión y respaldo a renovables regulados hasta 2015, momento en que se podrá plantear **un nuevo sistema de pagos**, sin RGS, con menor déficit y con un mercado europeo integrado y con nuevos principios regulatorios.

□ Incentivo a la inversión

Herramienta de política energética y ambiental

✓ **Ofertantes: todas las tecnologías** menos régimen especial con prima

✓ **Duración:** 20 años para existentes y toda la vida útil para nuevos

✓ **Mecanismo asignación:**

pago regulado de 26000 €/MW para existente y diferenciados por tecnología para nuevos.

Calculado como un porcentaje sobre un valor unitario de inversión tomado como referencia, así a modo de ejemplo para CCG existentes (550 €/Kw a 20 años al 8,5%) 58.000 €/MW

Tomando 45% queda 26000 €/MW

Pago específico para adaptación ambiental de centrales de carbón

Problemática subastas: poca liquidez, la **AAI debe ser un requisito** (junto con avales) para que un proyecto ofrezca unas garantías mínimas, pero a la vez permite conocer la posición ofertante de los demás.

Pago específico para adaptación ambiental a la DEI

✓ **Potencia a retribuir:** potencia neta en registro

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculada a disponibilidad en período tarifario tipo 1 (ITC/2794/2007)

Desaconseja precio de escasez y opciones de compra: los precios de mercado no reflejan rentas de escasez



□ Respaldo a renovables

El problema no es cubrir las puntas de demanda, sino dar respaldo a la variación del hueco térmico como consecuencia de la variación de demanda, participación de energía renovable no gestionable e indisponibilidades programas y fortuitas.

✓ **Ofertantes:** tecnologías que puedan ofrecer **máxima potencia durante 5 días** de forma ininterrumpida, sin limitaciones por razones de combustible o medioambientales, y con capacidad de subir y bajar carga con **elevados gradientes**

✓ **Mecanismo:**

sistema de **pago regulado** calculado como un **porcentaje creciente sobre un valor unitario: coste fijo de operación** (37.000 €/MW/año), 13% en 2012 → 54% en 2015

No considera conveniente un mecanismo de subastas, pero en su caso, la participación debe ser voluntaria y las centrales no seleccionadas deben tener libertad para retirarse.

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculada a disponibilidad mínima en todas las horas del año en media móvil por tecnología, con mecanismo de penalizaciones similar al vigente actualmente para el servicio de disponibilidad

Dos productos complementarios: incentivo a la inversión y disponibilidad (entendida como tecnologías suficientemente flexibles que den respaldo a las variaciones de hueco térmico)

□ **Incentivo a la inversión**

Ofertantes: **tecnología de referencia fijada administrativamente CCG** (herramienta de política energética y ambiental)

✓ **Duración:** 5 años para nuevos

✓ **Mecanismo asignación:**

pago regulado basado en costes fijos anualizados, retribuyendo la capacidad necesaria sin tener en cuenta la sobrecapacidad, que cubra el 50% de la inversión: 83000 €/MW/año

Tiene encaje una evolución hacia subastas (avales y garantías contra riesgo de construcción)

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

disponibilidad 90% en horas punta tipo 1 y 2 (ITC/3127/2011)

Desaconseja precio de escasez y opciones de compra: el mayor coste y riesgo eleva el valor de la prima, no incentiva la producción en períodos de escasez (la liquidación de la opción es independiente de la casación)



□ incentivo a la disponibilidad

✓ **Ofertantes:** mismo ámbito de aplicación que el contemplado por el servicio de disponibilidad establecido en la **orden ITC/3127/2011 (térmica convencional, bombeo e hidráulica de embalse)**

✓ **Mecanismo:**

Considera mas conveniente un sistema de **pago regulado**

Calculo:

Importe: Máxima demanda horaria de tecnologías de respaldo multiplicado por el costes fijos no recuperados de la central punta (CCG)

Reparto por tecnología en función de su potencia instalada multiplicada por un factor de disponibilidad (averías o limitación recurso hidráulico), incluyendo la interrumpibilidad con 100% de disponibilidad

Se podría establecer límites de retribución asociados a la participación recurrente en restricciones zonales.

No considera conveniente un mecanismo de subastas por problemas de poder de mercado

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculada a disponibilidad anual por encima del valor estándar

Penalización proporcional al incumplimiento

Dos productos excluyentes: incentivo a la inversión y disponibilidad a tecnologías flexibles
(respaldo a renovables)

□ **Incentivo a la inversión**

Herramienta de política energética y ambiental, debe incluir inversiones que incrementen flexibilidad de instalaciones existentes (funcionamiento de CCG en isla o en ciclo abierto, capacidad de regulación de BT en fase de bombeo)

- ✓ **Ofertantes:** las tecnologías que se especifiquen en la subasta
- ✓ **Duración:** entre 10 y 15 años para CCG y 20 a 25 años para hidráulicas
- ✓ **Mecanismo asignación:**

Para nuevos entrantes: subasta de sobre cerrado realizada por el OS con productos diferenciados definidos por el OS (CCG flexibles, hidráulicas, bombeo) con especificaciones técnicas (costes de la subasta recuperados a través de la bolsa de pagos por capacidad)

Debe haber suficiente liquidez y moderado grado de concentración, en su defecto, quedaría declarada desierta y se establece un pago regulado.

- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia declarada y validada por el OS con pruebas de funcionamiento
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Períodos horarios definidos por el OS, con penalizaciones suficientes para no eludir la obligación, pero que no eviten la oferta de recursos de interés disponibles. Podría incluso **considerarse la realización de pruebas de disponibilidad efectiva**

No considera adecuadas ni horas punta definidas de acuerdo a un precio de escasez ni ejecución de opciones de compra



□ Disponibilidad de potencia firme flexible (respaldo a renovables)

✓ Ofertantes:

tecnologías necesarias para la seguridad del sistema (**firmeza y flexibilidad operativa**) **que puedan presentar un riesgo de no disponibilidad** por motivos económicos
No se deberían incluir centrales que estén cobrando un incentivo a la inversión ni aquellas otras cuya rentabilidad pueda no correr riesgo

✓ Mecanismo:

Subastas anuales de sobre cerrado realizada por el OS con productos definidos por el OS (diferenciadas para diferentes tecnologías)

Debe haber suficiente liquidez y moderado grado de concentración, en su defecto, quedaría declarada desierta y se establece un pago regulado.

En la asignación de las ofertas se tendrá en cuenta además de la información económica, la verificación de los requerimientos técnicos y dinámicos, capacidad de evacuación en el nudo de la red de distribución o transporte, limitaciones ambientales...

La interrumpibilidad no debe considerarse ya que es un mecanismo de último recurso.

✓ Compromiso y penalizaciones:

Condiciones de disponibilidad independientes de las requeridas a los que cobran el incentivo a la inversión, y centradas en períodos en los que el OS considere necesaria la participación de estas centrales, declarados con un tiempo de preaviso. Con penalizaciones suficientes para no eludir la obligación, pero que no eviten la oferta de recursos de interés disponibles. Podría incluso **considerarse la realización de pruebas de disponibilidad efectiva**

Un sólo producto: incentivo a la inversión

□ Incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes
- ✓ **Duración:** resultado de la subasta **aplica durante 6 años** y luego queda sometido cada año al resultado de las subastas
- ✓ **Mecanismo asignación:**
 - Para nuevos entrantes y existentes: subasta única a 5 años vista**
 - Los existentes van como precio aceptantes con un precio mínimo (de salida). En caso de salirse **perderían la licencia de operación** para el período ofertado.
 - La demanda interrumpible podría ser incluida en la oferta
 - Demanda elástica entre 0,5 y 2 veces un precio de referencia (coste fijo de 1 MW de central punta)
 - Debe haber suficiente liquidez y moderado grado de concentración, en su defecto, deberían existir mecanismos automáticos de prórroga
- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia comprometida por el generador multiplicada por un coeficiente de disponibilidad
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**
 - Opciones de compra: pago de la diferencia entre el precio del mercado y el strike
 - Precio strike trimestral basado en una referencia de coste de gas internacional incrementado en un porcentaje.

Dos productos compatibles: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes

✓ **Duración:** extensión de plazos a 15 años

✓ **Mecanismo asignación:**

Pagos regulados para existentes discriminado por tecnologías

Posibilidad de **subastas para nuevos entrantes**

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Compromiso de puesta en servicio de la central, y mantener el sistema actual (inspección en caso de funcionamiento inferior a 1000 horas)

□ Servicio de disponibilidad

permitir recuperar lo que no es posible a través de los mercado, es decir, los costes fijos que suponen poner a disposición del OS la instalación (O&M, ATR, etc.)

✓ **Ofertantes:** todos

✓ **Mecanismo asignación:**

Pago regulado, en el caso de no resultar asignado para este pago por disponibilidad, debería permitirse la preservación de la instalación y retribuirse los costes asociados a la misma. Flexibilizando los compromisos de costes ATR de gas y otros derivados de la operativa

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en todas las horas del período contratado

La asignación de este servicio debería establecer para todas las centrales los requerimientos técnicos (tecnología y ubicación)

Dos productos compatibles: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes

✓ **Duración:** toda la vida

✓ **Mecanismo asignación:**

Pagos regulados para existentes discriminado por tecnologías

Posibilidad de **subastas para nuevos entrantes**, estableciendo **requerimientos técnicos** para cada tecnología (plazos, ubicación,...)

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Mantener el sistema actual (inspección en caso de funcionamiento inferior a 1000 horas)

□ servicio de disponibilidad

permitir recuperar lo que no es posible a través de los mercado, es decir, los costes fijos que suponen poner a disposición del OS la instalación (O&M, ATR, etc.)

✓ **Ofertantes:** todos

✓ **Mecanismo asignación:**

Pago regulado, en el caso de no resultar asignado para este pago por disponibilidad, debería permitirse la preservación de la instalación y retribuirse los costes asociados a la misma. Flexibilizando los compromisos de costes ATR de gas y otros (impuestos, Plan de ahorro y eficiencia, ...)

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en todas las horas del período contratado

La asignación de este servicio debería establecer para todas las centrales los requerimientos técnicos (tecnología y ubicación)

Dos productos: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes

✓ **Duración:** 10 años

✓ **Mecanismo asignación:**

Pagos regulados para existentes y nuevos, revisado periódicamente en función del índice de cobertura

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en horas de mayor demanda (ex-ante) y de mayo precio (ex-post)
Penalización en función de los incumplimientos

□ servicio de disponibilidad

✓ **Ofertantes:** **tecnologías marginales**

No debe incluirse a la gestión de la demanda ya que es un servicio de naturaleza distinta

✓ **Mecanismo asignación:**

Pago regulado

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en períodos que el OS haya identificado como de mayor probabilidad de estrechez de cobertura
Penalización en función de los incumplimientos

Un solo producto: incentivo a la inversión

□ Incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** todos
- ✓ **Duración:** mitad de la vida útil de la tecnología (10 años ciclos, 15-20 fotovoltaicos)
- ✓ **Mecanismo asignación:**

Subastas para ofertar potencia para **cada hora del año**, donde **deben estar definidos** la fecha de puesta en explotación, horizonte temporal a recibir el incentivo, **mix de tecnologías** y coeficiente corrector zonal.

- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia comprometida por el generador hasta un límite establecido por tecnología
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**

La participación en la subasta implica disponibilidad obligatoria, salvo en paradas programadas.

No comparte el concepto de precio de escasez (la potencia firme supera con holgura la demanda punta), ni tampoco ve útil las opciones de compra que afectan a la formación de precios, además de ser complejo y poco transparente.

El incumplimiento debe suponer perder el incentivo y además poder perder la licencia de operación temporalmente.



No está de acuerdo en servicio de disponibilidad, pero en caso de implementarlo, debe ser excluyente

❑ **disponibilidad**

✓ **Ofertantes:** todos

✓ **Mecanismo asignación:**

Pago como coeficiente del precio del mercado (limitado por el ofertado por la central en ese periodo), siendo obligatoria la entrada en producción.

Una subasta nunca podrá ser competitiva por problemas de competitividad.

Sin embargo sí propone una subasta competitiva para el servicio de interrumpibilidad

✓ **Potencia a retribuir:** potencia comprometida por el generador hasta un límite establecido por tecnología

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

La participación en la subasta implica disponibilidad obligatoria, salvo en paradas programadas.

No comparte el concepto de precio de escasez (la potencia firme supera con holgura la demanda punta), ni tampoco ve útil las opciones de compra que afectan a la formación de precios.

El incumplimiento debe suponer perder el incentivo y además poder perder la licencia de operación temporalmente.



Un solo producto: incentivo a la inversión

□ Incentivo a la inversión

- ✓ Ofertantes: todos
- ✓ Duración: sin límite temporal
- ✓ Mecanismo asignación:
 - Pago regulado basado en la tecnología en su conjunto**, determinando así un cobro anual por potencia unitaria
- ✓ Potencia a retribuir: potencia firme (eólica 7% de la instalada)
- ✓ Compromiso y penalizaciones:
 - Disponibilidad en períodos establecidos a priori.
 - No considera necesario la implementación de un precio de escasez ni de opciones de compra



-
- ✓ La revisión del modelo de pagos por capacidad debe enmarcarse dentro del contexto de reforma estructural del sistema energético que se está desarrollando
 - ✓ Es prioritario mejorar el funcionamiento del mercado para que se pueda reflejar los costes de las distintas tecnologías de producción
 - ✓ La reforma de estos mecanismos debería retrasarse y establecerse una vez definido el marco general tras los próximos cambios estructurales del sector energético



EMPRESA14

Un solo producto

□ incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** sólo **nueva capacidad** sin distinguir régimen ordinario de especial, pudiendo incluirse también la demanda interrumpible.
- ✓ **Mecanismo:**
Subasta con pago a 10 años
- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia firme declarada por el titular de la instalación (sometida a inspección por la CNE)
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**
Mejor un sistema de horas punta ex-ante



EMPRESA15

Un solo producto

□ incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** nueva capacidad

✓ **Mecanismo:**

Subasta con pago para toda la vida útil

✓ **Potencia a retribuir:** potencia demostrada en la prueba de potencia establecida por el O.S.

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Períodos de mayor demanda establecidos a priori por el O.S.

Devolución del incentivo (más del 50% del precio de retribución de las horas de incumplimiento)

Un solo producto

□ incentivo a la inversión

✓ Ofertantes: nueva capacidad

Considera que es cuestionable que el servicio de interrumpibilidad de grandes consumidores aporte una fiabilidad significativa al sistema ya que su elasticidad inter-temporal está limitada.

✓ Mecanismo:

Subasta con pago para **toda la vida útil**, dejando abierta la posibilidad de **especificar la tecnología (herramienta de política energética)**. El regulador debe recuperar su responsabilidad sobre la cobertura y composición del suministro, porque el mercado en esta cuestión falla.

Debe haber un elevado número de pujadores, sencillez de reglas, y unos requisitos mínimos reducidos. Recomienda con objeto de dificultar la colusión, un sistema de sobre cerrado y no hacer públicas las pujas.

✓ Potencia a retribuir: potencia firme que corresponda con la media histórica de su familia tecnológica, establecida por el OS o por el regulador (en ningún caso por el titular de la instalación). Para hidráulicas media histórica de cada central en años secos.

✓ Compromiso y penalizaciones:

Debe estar disponible siempre. Las indisponibilidades no justificadas técnicamente debe ser entendida como un ejercicio de poder de mercado y deben estar fuertemente penalizadas.

Considera que las opciones de compra 'reliability options' puede constituir un incentivo adecuado para restaurar los incentivos a la disponibilidad. Si bien considera que la definición del strike-price no está exento de complejidades.

Dos productos excluyentes: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** nuevos entrantes incluyendo consumidores y régimen especial gestionable

✓ **Duración:** 10 años

✓ **Mecanismo asignación:**

Subastas para nuevos entrantes

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Disponibilidad en horas de mayor demanda. si hubiera que definir los periodos por precio de escasez debe definirlos el OS. Penalizaciones porcentual al incumplimiento.

□ Servicio de disponibilidad

Ofertantes: todas las tecnologías gestionables, incluyendo consumidores.

✓ **Mecanismo asignación:**

Subastas anuales

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Disponibilidad en horas de mayor demanda. si hubiera que definir los periodos por precio de escasez debe definirlos el OS. Penalizaciones porcentual al incumplimiento.

Dos productos complementarios: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes
- ✓ **Duración:** el plazo de 10 años debe ser extendido mientras el mercado no permita recuperación de costes fijos.
- ✓ **Mecanismo asignación:**
 - Subasta con un pago regulado mínimo** (basado en valores medios de las ofertas)
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**
 - No debe estar vinculado a disponibilidad en horas de mayor demanda.

□ Servicio de disponibilidad

- ✓ **Ofertantes:** centrales que no tendrían incentivo a estar disponibles
- ✓ **Mecanismo asignación:**
 - Subasta con un pago regulado mínimo por tecnología** (que asegure los costes de operación fijos no recuperados en otros mercados)
 - O un **pago regulado por tecnología que se actualice anualmente** que asegure la recuperación de los costes de operación fijos
- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**
 - Requisitos OS estableciendo horas de mayor demanda establecidas a priori, flexibilidad (gradientes), firmeza,...
 - Admitiría opciones de compra, pero no en la situación actual de mercado y siempre que se garantizase la recuperación de los costes variables y fijos de operación. En función de tecnología y combustible.
 - Penalización: retirada de los cobros de forma proporcional al incumplimiento.



Un solo producto

□ incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** existentes y nueva capacidad

La potencia interrumpible debe ser tomada en cuenta a efectos de descontar la necesidad de potencia nueva a instalar.

- ✓ **Mecanismo:**

Subasta para nueva capacidad con pago para **10 años**.

Para los **existentes mantener pago regulado** a 10 años, volviendo a los 20.000 €/MW/año.

- ✓ **Potencia a retribuir:** potencia instalada aplicándole un coeficiente de disponibilidad media anual.

- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Disponibilidad en todo el año, no hace falta centrar en períodos de mayor demanda, ya que los mercados de energía a corto plazo ya dan señales suficientes en esos momentos.

En caso de incumplimiento: devolución del incentivo anual

Dos productos compatibles: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

✓ **Ofertantes:** existentes y nuevos entrantes

✓ **Duración:** 25 años

✓ **Mecanismo asignación:**

Pagos regulados para existentes discriminado por tecnologías

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

No vinculado a disponibilidad en determinados períodos horarios

Penalizaciones en caso de incumplir con la disposición de la potencia a nivel anual

□ servicio de disponibilidad

✓ **Ofertantes:** todos los sujetos con capacidad técnica para darlo

✓ **Mecanismo asignación:**

Pago regulado, en el caso de no resultar asignado para este pago por disponibilidad, debería permitirse la preservación de la instalación y retribuirse los costes asociados a la misma. Flexibilizando los compromisos de costes ATR de gas y otros (impuestos, Plan de ahorro y eficiencia, ...)

✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en todas las horas del período contratado

No debería descontarse su pago a las centrales acogidas al RD 134/2010 (RRTT por garantía de suministro)

Dos productos compatibles: incentivo a la inversión y pagos por disponibilidad

□ Incentivo a la inversión

- ✓ **Ofertantes:** nuevos entrantes sólo cuando sea necesario incentivar la entrada de ciertas tecnologías o ciertas ubicaciones

- ✓ **Duración:** 10 años

- ✓ **Potencia a retribuir:** valor contractual sometido a pruebas por parte del OS

- ✓ **Mecanismo asignación:**

Subasta o pagos regulados que se vaya adaptando al volumen entrante

- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Disponibilidad en un elevado número de horas sin preaviso y con precio fijo de la energía producida.

En caso de incumplimiento: devolución del incentivo más una penalización

□ servicio de disponibilidad

- ✓ **Ofertantes:** grupos de generación en riesgo de ser retirados del servicio (C, CG, FG, RE sin prima)

- ✓ **Mecanismo asignación:**

Subasta (para 3-4 años) o pago regulado negociado

- ✓ **Compromiso y penalizaciones:**

Vinculado a disponibilidad en horas punta del sistema, exigiendo incluso unas ofertas a precio fijo.

En caso de incumplimiento: penalizaciones económicas llegando a la desconexión.